



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00372-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante encuentra este despacho que se incurren en errores teniendo en razón a que no se tienen en cuenta los abonos realizados a la cuenta del despacho, y es por lo anterior que se corrige dicha liquidación del crédito, la cual consta en el correspondiente expediente digital, y de conformidad con lo anterior se tiene que dicha liquidación del crédito, **ARROJA UN TOTAL DE CAPITAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO, A ENERO DE 2023, POR VALOR DE \$28.152.047,93.** Atendiendo a lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito realizada por el despacho.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbf88f4012a466444870ab4e51d2059af7f80cf06bd44a29955d177add5534a**

Documento generado en 26/01/2023 10:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>